



DECRETO ALCALDICIO N°80

CIERRA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, ABSOLVIENDO A FUNCIONARIAS INVOLUCRADAS.

DALCAHUE, 04 de Enero de 2024.

VISTOS:

- 1.- Las facultades y atribuciones que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial, las señaladas en sus artículos 12° inciso 4°, 56°, y 63° letra d);
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, en especial, las normas establecidas en el Título V “De la responsabilidad administrativa”.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°2585 del 06 de Diciembre de 2023 que ordena la instrucción de sumario administrativo.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021 y

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de absolució n respecto de los involucrados en el proceso y que ha sido evacuado por el Fiscal designado para llevar a cabo el procedimiento disciplinario.
2. Que no es necesario realizar nuevas diligencias para la determinación de si los hechos que se investigan constituyen infracción administrativa bastando lo dictaminado por el Fiscal, y que tampoco existen vicios de procedimiento a corregir.



DECRETO:

1. Dispóngase la absolución respecto de los inicialmente inculpados en este procedimiento disciplinario, al no existir prueba suficiente de hechos que no constituyen en rigor, infracción a los deberes y obligaciones estatutarios establecidos en la Ley N°18.883.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN
TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE DALCAHUE**



**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento de Personal
- Siaper (Contraloría)
- Transparencia
- Control Municipal